



Alcaldía Municipal de Pimentel

Pimentel, Rep. Dom.

Tel.:809-584-5987

Resolución No. 22-2021

08-2-2021

Considerando: Que el Ministerio de Hacienda es el órgano rector de las finanzas públicas nacionales, conforme las disposiciones de la Ley Núm. 494-06, de organización del Ministerio de Hacienda.

Considerando: Que la precipitada Ley Núm. 494-06 en su artículo 3, numeral 5, estipula que el Ministerio de Hacienda, tiene la atribución de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto General del Estado, coordinar la programación de la ejecución y las modificaciones presupuestarias, así como su evaluación.

Considerando: Que la distribución administrativa del presupuesto y su régimen de modificaciones contribuyen al logro, lo más eficazmente posible, de los objetivos y metas revistos en el Presupuesto General del Estado de cada ejercicio financiero anual.

Considerando: Que al cierre del año 2021, las cuentas del Ayuntamiento Municipal de Pimentel, mantuvieron un balance positivo, según el informe del departamento de Tesorería y Contabilidad, remitido al Alcalde Lic. Noel Rafael Abreu Mora y a la Sala Capitular .

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Municipal y los Municipios en su artículo No. 351 establece "El Remanente de Tesorería Positivo. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería positivo, el concejo municipal, deberá proceder, en la primera sesión que celebre, al aumento del presupuesto vigente por una cuantía igual al superavit producido. En el caso de ser este negativo, procederá a la reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido. Estas modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el concejo municipal, a propuesta del síndico/a, y previo informe del contralor/a, y se tomara en consideración para efectuar el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

El Ayuntamiento Municipal de Pimentel en sus facultades legales.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar como al efecto aprueba el remanente de Tesorería 2020, según el Art. 351 y 352 de la Ley 176-07, para ser incluido en el presupuesto del año 2021, los cuales están divididos en las siguientes partidas:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REMANENTE DE TESORERIA

Nro. Documento: 01-2021		Fecha Documento: 10/2/2021		Fecha Registro: 10/2/2021		Codigo: 1	
Cuenta Origen:		0904000249 - Cuenta de personal					
Monto:		260,798.55					
PRESUPUESTO DE INGRESO							
	Descripción	FF	FE	OF		Monto	
1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS					260,798.55	
1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					260,798.55	
1.1.01	Disminución de disponibilidades					260,798.55	
1.1.01.01	Disminución de disponibilidades internas	30	9998	102		260,798.55	
TOTAL INGRESOS						260,798.55	
PRESUPUESTO DE GASTO							
Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Cuenta Destino:		0904000249 - Cuenta de personal					
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					230,798.55
01.00.0003		Administración Municipal					230,798.55
	1.01.2.01	Personal igualado	30	9998	102	0	60,798.55
	1.01.5.03	Prestación laboral por desvinculación	30	9998	102	0	170,000.00
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					30,000.00
12.00.0006		Seguridad y Vigilancia Ciudadana					30,000.00
	1.02.2.05	Compensación servicios de seguridad	30	9998	102	0	30,000.00
TOTAL						260,798.55	

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REMANENTE DE TESORERIA

Nro. Documento: 01-2021		Fecha Documento: 10/2/2021		Fecha Registro: 10/2/2021		Codigo: 2	
Cuenta Origen:		0901041971 - Cuenta de Servicios Municipales					
Monto:		157,060.77					
PRESUPUESTO DE INGRESO							
	Descripción	FF	FE	OF		Monto	
1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS					157,060.77	
1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					157,060.77	
1.1.01	Disminución de disponibilidades					157,060.77	
1.1.01.01	Disminución de disponibilidades internas	30	9998	102		157,060.77	
TOTAL INGRESOS						157,060.77	
PRESUPUESTO DE GASTO							
Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Cuenta Destino:		0901041971 - Cuenta de Servicios Municipales					
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					41,500.00
01.00.0003		Administración Municipal					41,500.00
	3.09.9.05	Productos y útiles diversos	30	9998	102	0	41,500.00
98		Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras					115,560.77
98.00.0001		Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					115,560.77
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9998	102	0	115,560.77

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REMANENTE DE TESORERIA

Nro. Documento: 01-2021 Fecha Documento: 10/2/2021 Fecha Registro: 10/2/2021

Código: 3

Cuenta Origen: 5900002647 - Cuenta de Educacion,Salud y Genero

Monto: 26,802.06

PRESUPUESTO DE INGRESO

Descripción	FF	FE	OF	Monto
1 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS				26,802.06
1.1 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES				26,802.06
1.1.01 Disminución de disponibilidades				26,802.06
1.1.01.01 Disminución de disponibilidades internas	30	9998	102	26,802.06
TOTAL INGRESOS				26,802.06

PRESUPUESTO DE GASTO

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Cuenta Destino:		5900002647 - Cuenta de Educacion,Salud y Genero					26,802.06
96		Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras					26,802.06
96.00.0001		Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					26,802.06
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9998	102	0	26,802.06
TOTAL							26,802.06

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REMANENTE DE TESORERIA

Nro. Documento: 01-2021 Fecha Documento: 10/2/2021 Fecha Registro: 10/2/2021

Código: 4

Cuenta Origen: 0901041700 - Cuenta de Inversion

Monto: 30,741.23

PRESUPUESTO DE INGRESO

Descripción	FF	FE	OF	Monto
1 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS				30,741.23
1.1 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES				30,741.23
1.1.01 Disminución de disponibilidades				30,741.23
1.1.01.01 Disminución de disponibilidades internas	30	9998	102	30,741.23
TOTAL INGRESOS				30,741.23

PRESUPUESTO DE GASTO

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Cuenta Destino:		0901041700 - Cuenta de Inversion					30,741.23
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					30,741.23
12.00.0002		Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques					30,741.23
	3.09.9.01	Productos y Utiles Varios n.i.p	30	9998	102	0	30,741.23
TOTAL							30,741.23

La Sala Capitular autoriza al Lic. Jankarlos Duarte de Jesús, Tesorero y al Alcalde Lic. Noel Rafael Abreu Mora con el fin de que este remanente sea pasado al Presupuesto del 2021, para los gastos y disposiciones que el ejecutivo considere de lugar.

Dada en el Municipio de Pimentel en el salón de sesiones del Ayuntamiento a los 08 días del mes de Febrero del año 2021, año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Sra. Joselina Gnao De Ledesma
Presidenta del concejo

FIRMADO:

Junior Martinez
Lic. Junior Martínez
Vice-presidente del Concejo

Juan Carlos Diaz Jimenez
Lic. Juan Carlos Díaz Jiménez
Regidor

Jorge Luis Castro Serrano
Lic. Jorge Luis Castro Serrano
Regidor

Sr. José Javier Rondón
Regidor



Rafael Antonio Valdez
Sr. Rafael Antonio Valdez
Secretario Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de Pimentel

Pimentel, Rep. Dom.

Tel.:809-584-5987

Resolución No. 29-2021
12-4-2021

Considerando: Que el artículo 199 de la Constitución Dominicana establece que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, de su actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa y el uso de su suelo fijada de manera expresa por la Ley, y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.

Considerando: Que es facultad del consejo Municipal aprobar la debida autorización al honorable Alcalde. El consejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Pimentel, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de Marzo del 2021.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Municipal y los Municipios en el Literal A, del artículo 340 establece que "Las Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el sindico municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

Considerando: Que Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

Vistas: La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Constitución Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

El Ayuntamiento Municipal de Pimentel en sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar como en efecto se autoriza la reintegración del Ayuntamiento a la Cooperativa Nacional de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples (COOPADOMU), ahorrando Cinco Mil Pesos (RD\$5,000.00) Mensuales, utilizando la disponibilidad detallada más adelante.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 004-2021 Fecha Documento: 23/3/2021 Fecha Registro: 3/3/2021

Código: 7

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
3.1.4 Para gastos en inversión (corto plazo)							
96		Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras					-60,000.00
96.00.0001		Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					-60,000.00
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	0	-60,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-60,000.00
CUENTA DESTINO							
2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
99		Adm. de Activos y Transferencias Públicas					60,000.00
99		Adm. de Activos y Transferencias Públicas					60,000.00
	1.01.1.01	Incremento de disponibilidades internas	20	1955	100	0	60,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							60,000.00

De igual forma, se autoriza el pago de la deuda pendiente con dicha entidad, utilizando para tales fines la disponibilidad de disminución de cuentas por pagar.

Dada en el Municipio de Pimentel en el salón de sesiones del Ayuntamiento a los 12 días del mes de Abril del año 2021, año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



[Handwritten signature]
Sra. Joselina Genao De Ledesma
Presidenta del concejo

FIRMADO:

[Handwritten signature]

Lic. Junior Martínez
Vice-presidente del Concejo

[Handwritten signature]
Lic. Juan Carlos Díaz Jiménez
Regidor

[Handwritten signature]
Lic. Jorge Luis Castro Serrano
Regidor

Sr. José Javier Rondón
Regidor

[Handwritten signature]
Sr. Rafael Antonio Valdez
Secretario Concejo Municipal





Alcaldía Municipal de Pimentel

Pimentel, Rep. Dom.

Tel.:809-584-5987

Resolución No. 30-2021

13-4-2021

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Municipal y los Municipios en el Literal 18, del artículo 60 establece que "La Sindicatura puede Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería del ayuntamiento.

Considerando: Que es facultad del consejo Municipal aprobar la debida autorización al honorable Alcalde. El consejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Pimentel, en sesión ordinaria No. 50-2021, celebrada en fecha 02 de Febrero del 2021.

Considerando: Que el Artículo 13 de la ley 176-07 el cual expresa, "Que los ayuntamientos gozarán de las mismas exenciones que hayan sido reconocidas en el pago de tributos, contribuciones, tasas y cualquier otro derecho a los organismos, entidades e instituciones de la administración pública".

Considerando: Que Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

Vistas: La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Constitución Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

El Ayuntamiento Municipal de Pimentel en sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar como en efecto se autoriza el pago de los gastos aduanales, parqueo y traslado de la Ambulancia marca FREIGHTLINER, modelo M2 106 TRUCK, año 2010, Chasis N° 1FVACWDT2ADAT6695, utilizando la disponibilidad detallada más adelante.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 003-2021 Fecha Documento: 18/3/2021 Fecha Registro: 18/3/2021

Código: 8

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					-100,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					-100,000.00
	6.04.1.01	Automóviles y camiones	20	1955	100	0	-100,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-100,000.00
CUENTA DESTINO							
2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					100,000.00
14.00.0003		Prestaciones de Salud y Asistencia Primaria					100,000.00
	6.04.1.01	Automóviles y camiones	20	1955	100	0	100,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							100,000.00

Dada en el Municipio de Pimentel en el salón de sesiones del Ayuntamiento a los 13 días del mes de Abril del año 2021, año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



[Signature]
Sra. Josefina Genao De Ledesma
Presidenta del concejo

FIRMADO:

[Signature]

Lic. Junior Martínez
Vice-presidente del Concejo

[Signature]
Lic. Juan Carlos Díaz Jiménez
Regidor

[Signature]
Lic. Jorge Luis Castro Serrano
Regidor

Sr. José Javier Rondón
Regidor

[Signature]
Sr. Rafael Antonio Valdez
Secretario Concejo Municipal





Alcaldía Municipal de Pimentel

Pimentel, Rep. Dom.

Tel.:809-584-5987

Resolución No. 31-2021
13-4-2021

Considerando: Que el ayuntamiento municipal de Pimentel no cuenta con ningún tipo de vehículo que permita la movilidad de su personal para representar nuestro municipio en las labores municipales como son el cobro de los impuestos municipales, asistencia a las brigadas de limpieza, asistencia a eventos municipales, compra de piezas y observando que la adquisición de los vehículos es necesario para el buen desempeño de las labores administrativas.

Considerando: Que la compra del vehículo de la alcaldía son un bien de alto valor operativo para nuestro municipio y constituyen elementos importantes para lograr la eficiencia y eficacia en la realización de las labores cotidianas en el logro de los objetivos generales de la institución.

Considerando: Que el Concejo Municipal de Regidores aprobó mediante Resolución No. 28-2021 de fecha 26/3/2021, un préstamo ascendente a la suma de **RDS\$2,625,500.00** (Dos millones seiscientos veinticinco mil quinientos pesos con 00/100) para la compra de la camioneta Nissan Frontier Pro-4x 4x4, chasis No. 3N6CD33B0ZK42427472, color Blanco, Año 2022, que serán usados por esta Institución Edilicia.

Considerando: Que visto que esta Institución no cuenta con los recursos necesarios para implementar dicha compra, se realizarán los procedimientos para que lo solicitado por la sala capitular concerniente a la compra del vehículo se le dé el curso que procede para la obtención del presente empréstito.

Vistas: La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Constitución Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

El Ayuntamiento Municipal de Pimentel en sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar como al efecto se autoriza las transferencias de disponibilidad presupuestaria correspondientes al año 2021, del préstamo por financiamiento de la camioneta Nissan Frontier Pro-4x 4x4, chasis No. 3N6CD33B0ZK42427472, color Blanco, Año 2022, utilizando la descripción descritas a continuación.

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
11		Obras Públicas Municipales					-300,000.00
11.00.0001		Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					-200,000.00
	2.07.1.01	Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	20	1955	100	0	-100,000.00
	2.07.1.05	Mantenimiento y reparación en Obras en bienes de dominio público	20	1955	100	0	-100,000.00
11.01		Construcción de Vías de Comunicación y Anexos					-50,000.00
11.01.0051		CONSTRUCCION DE BADENES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO					-50,000.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0	-50,000.00
11.24		Construcción de Infraestructuras Hidráulicas					-50,000.00
11.24.0052		SANEAMIENTO DE LA CAGADA DE CHULIN					-50,000.00
	7.02.1.01	Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	0	-50,000.00
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					-300,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					-300,000.00
	2.07.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	0	-50,000.00
	3.05.3.01	Llantas y neumáticos	20	1955	100	0	-50,000.00
	6.04.1.01	Automóviles y camiones	20	1955	100	0	-200,000.00
96		Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras					-892,000.00
96.00.0001		Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					-636,000.00
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	0	-636,000.00
96.00.0002		Pago de intereses					-256,000.00
	9.01.1.01	Intereses de la deuda pública interna de corto plazo	20	1955	100	0	-256,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-1,492,000.00

CUENTA DESTINO

2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

01	Normas, Políticas y Administración Municipal	1,492,000.00
01.00.0003	Administración Municipal	1,492,000.00

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
	6.04.1.01	Automóviles y camiones	20	1955	100	0	1,492,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							1,492,000.00

Dada en el Municipio de Pimentel en el salón de sesiones del Ayuntamiento a los 13 días del mes de Abril del año 2021, año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Sra. Josefina Genao De Ledesma
Presidenta del concejo

FIRMADO:

Lic. Junior Martínez
Vice-presidente del Concejo

Lic. Juan Carlos Díaz Jiménez
Regidor

Lic. Jorge Luis Castro Serrano
Regidor

Sr. José Javier Rondón
Regidor



Sr. Rafael Antonio Valdez
Secretario Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de Pimentel

Pimentel, Rep. Dom.

Tel.:809-584-5987

Resolución No. 32-2021

14-4-2021

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Municipal y los Municipios en el Literal J, del artículo 354 establece "Que es función de la Tesorería Municipal Coordinar junto con la unidad de presupuesto municipal el plan de disposición de fondos y garantizar la adecuada gestión de las diferentes etapas del gasto para el manejo equilibrado del presupuesto municipal para la satisfacción adecuada de las competencias propias, coordinadas o delegadas que estén dentro de las atribuciones del ayuntamiento"

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Municipal y los Municipios en el Literal 19, del artículo 60 establece "Que desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto municipal aprobado, al ciclo de gestión del mismo y rendir cuentas al concejo municipal de las operaciones efectuadas"

Considerando: Que Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

Considerando: Que los departamentos de Tesorería y Contabilidad, reportaron a la Sala Capitular la necesidad de la reintegración de cheques del año anterior, y que por vía de consecuencia aumenta el monto del presupuesto del año 2021.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

El Ayuntamiento Municipal de Pimentel en sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar como al efecto se autoriza la reintegración de cheques por los valores descritos en las cuentas siguientes

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 007-2021 Fecha Documento: 31/3/2021 Fecha Registro: 31/3/2021

Código: 11

CUENTA ORIGEN

Partida	Descripción	FF	FE	OF	Monto
1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS				61,761.00
1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES				61,761.00
1.1.1	Disminución de disponibilidades				61,761.00
1.1.1.01.00	Disminución de disponibilidades internas	30	9998	102	23,043.00
1.1.1.01.00	Disminución de disponibilidades internas	30	9998	102	1,500.00
1.1.1.01.00	Disminución de disponibilidades internas	30	9998	102	37,218.00
TOTAL CUENTA ORIGEN					61,761.00

CUENTA DESTINO

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo: 1.2 - Servicios Municipales							23,043.00
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					2,460.00
01.00.0003		Administración Municipal					2,460.00
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	30	9998	102	0	2,460.00
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					20,583.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					20,583.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	30	9998	102	0	1,000.00
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	30	9998	102	0	19,583.00

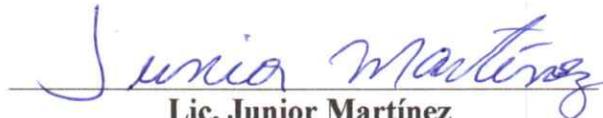
Destino del Fondo: 1.3 - Programas de Educación, Género y Salud						1,500.00	
15	Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación					1,500.00	
15.00.0001	Fomento de la Cultura y el Arte					1,500.00	
	1.01.1.01	Sueldos fijos	30	9998	102	0	1,500.00
Destino del Fondo: 3.1.4 - Para gastos en inversión (corto plazo)						37,218.00	
96	Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras					37,218.00	
96.00.0001	Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					37,218.00	
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9998	102	0	37,218.00
TOTAL CUENTA DESTINO						61,761.00	

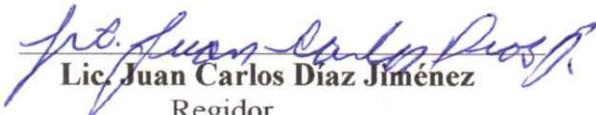
Dada en el Municipio de Pimentel en el salón de sesiones del Ayuntamiento a los 14 días del mes de Abril del año 2021, año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

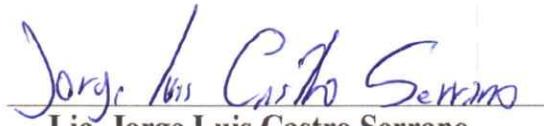



Sra. Joselina Genao De Ledesma
 Presidenta del concejo

FIRMADO:


Lic. Junior Martínez
 Vice-presidente del Concejo


Lic. Juan Carlos Díaz Jiménez
 Regidor


Lic. Jorge Luis Castro Serrano
 Regidor

Sr. José Javier Rondón
 Regidor


Sr. Rafael Antonio Valdez
 Secretario Concejo Municipal





Alcaldía Municipal de Pimentel

Pimentel, Rep. Dom.

Tel.:809-584-5987

Resolución No. 33-2021
14-4-2021

Considerando: Que el Ministerio de Hacienda es el órgano rector de las finanzas públicas nacionales, conforme las disposiciones de la Ley Núm. 494-06, de organización del Ministerio de Hacienda.

Considerando: Que la precipitada Ley Núm. 494-06 en su artículo 3, numeral 5, estipula que el Ministerio de Hacienda, tiene la atribución de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto General del Estado, coordinar la programación de la ejecución y las modificaciones presupuestarias, así como su evaluación.

Considerando: Que la distribución administrativa del presupuesto y su régimen de modificaciones contribuyen al logro, lo más eficazmente posible, de los objetivos y metas revistos en el Presupuesto General del Estado de cada ejercicio financiero anual.

Considerando: Que es facultad del consejo Municipal aprobar la debida autorización al honorable Alcalde. El consejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Pimentel, en sesión ordinaria No. 49-2020 celebrada en fecha 28 de Diciembre del 2020.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

El Ayuntamiento Municipal de Pimentel en sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar como al efecto se autoriza los movimientos descritos a continuación, para los ajustes de los clasificadores.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 008-2021 Fecha Documento: 31/3/2021 Fecha Registro: 31/3/2021 Código: 12

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
1.2 Servicios Municipales							
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					-85,000.00
01.00.0003		Administración Municipal					-85,000.00
	1.03.1.01	Dietas en el país	20	1955	100	0	-30,000.00
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	0	-30,000.00
	3.09.9.01	Productos y Utiles Varios n.i.p	20	1955	100	0	-25,000.00
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					-17,000.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					-17,000.00
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	0	-17,000.00
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					-50,000.00
14.00.0001		Asistencia Social					-50,000.00
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	0	-50,000.00
1.3 Programas de Educación, Género y Salud							
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					-50,000.00
14.00.0001		Asistencia Social					-50,000.00
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	0	-50,000.00
15		Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación					-20,000.00
15.00.0002		Desarrollo de Eventos Deportivos y Recreación					-20,000.00
	2.08.6.03	Actuaciones deportivas	30	9996	102	0	-20,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-222,000.00

CUENTA DESTINO

1.2 Servicios Municipales

01		Normas, Políticas y Administración Municipal					120,000.00
01.00.0003		Administración Municipal					120,000.00
	2.04.4.01	Peaje	20	1955	100	0	20,000.00
	2.08.6.01	Eventos generales	20	1955	100	0	100,000.00
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					32,000.00

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
12.00.0005		Administración y Reparación de Unidades Motorizadas					32,000.00
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	0	32,000.00
1.3 Programas de Educación, Género y Salud							
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					40,000.00
14.00.0003		Prestaciones de Salud y Asistencia Primaria					40,000.00
	2.08.6.01	Eventos generales	20	1955	100	0	20,000.00
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	0	20,000.00
15		Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación					30,000.00
15.00.0001		Fomento de la Cultura y el Arte					30,000.00
	2.08.6.01	Eventos generales	20	1955	100	0	30,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							222,000.00

Dada en el Municipio de Pimentel en el salón de sesiones del Ayuntamiento a los 14 días del mes de Abril del año 2021, año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Sra. Joselina Genao De Ledesma
Presidenta del concejo

FIRMADO:

Junior Martínez

Lic. Junior Martínez
Vice-presidente del Concejo

Lic. Juan Carlos Díaz Jiménez
Lic. Juan Carlos Díaz Jiménez
Regidor

Jorge Luis Castro Serrano
Lic. Jorge Luis Castro Serrano
Regidor

Sr. José Javier Rondón
Regidor

Sr. Rafael Antonio Valdez
Sr. Rafael Antonio Valdez
Secretario Concejo Municipal





Alcaldía Municipal de Pimentel

Pimentel, Rep. Dom.

Tel.:809-584-5987

Resolución No. 34-2021

14-4-2021

Considerando: Que el artículo 199 de la Constitución Dominicana establece que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, de sus actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa y el uso de su suelo fijada de manera expresa por la Ley, y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.

Considerando: Que es facultad del consejo Municipal aprobar la debida autorización al honorable Alcalde.

Considerando: Que la Ley 166-03 de transferencias a los Ayuntamientos, en el Párrafo II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operaran con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal"

Considerando: Que Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

Considerando: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos hayan partido.

Considerando: Que el 8 de Marzo es el día "Internacional de la Mujer", donde las mujeres del mundo y en especial las Mujeres de nuestro Municipio de Pimentel, desean y merecen un futuro igualitario sin estigma, estereotipos ni violencia; un futuro que sea sostenible, pacífico, con igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas. A fin, nuestro Municipio necesita mujeres en todas las mesas en las que se tomen decisiones.

Considerando: Que los reconocimientos son un estímulo a las mujeres de nuestro Municipio, para cada día dedicarse más a realizar su labor con entrega y amor a favor de nuestros municipios.

Considerando: Que en la sesión 51-2021, se informó sobre la convocatoria que realizó el Ministerio de la Mujer para postular a la Medalla al Mérito.

Considerando: Que en la Resolución 25/2021, se declaró el Reconocimiento a la Mujer Pimentelenses, a celebrarse cada año, dentro de los primeros 15 días del mes de marzo, en todas las instituciones Públicas y Privadas del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, República Dominicana.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida.

Vistas: La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Constitución Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

El Ayuntamiento Municipal de Pimentel en sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar como al efecto se autoriza el movimiento de disponibilidad descrita a continuación a los fines de cumplir con los compromisos asumidos en el reconocimiento a la Mujer Pimentelenses.

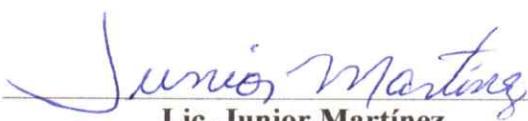
Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
11		Obras Públicas Municipales					-100,000.00
11.00.0001		Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					-100,000.00
	1.01.2.08	Personal de carácter temporal	20	1955	100	0	-30,000.00
	2.07.1.01	Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	20	1955	100	0	-70,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-100,000.00
CUENTA DESTINO							
2.2 Obras de Infraestructura							
11		Obras Públicas Municipales					100,000.00
11.20		Reparación de Viviendas					100,000.00
11.20.0051		REPARACION DE VIVENDAS EN EL MUNICIPIO					100,000.00
	7.01.1.01	Obras para edificación residencial (viviendas)	20	1955	100	0	100,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO							100,000.00

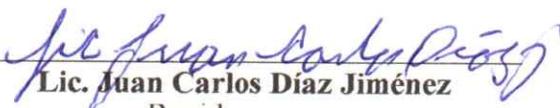
Dada en el Municipio de Pimentel en el salón de sesiones del Ayuntamiento a los 14 días del mes de Abril del año 2021, año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

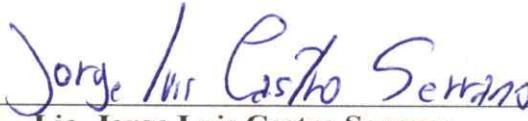



Sra. Joselina Genao De Ledesma
Presidenta del concejo

FIRMADO:

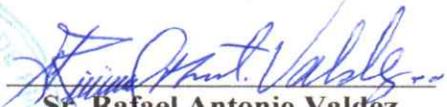

Lic. Junior Martínez
Vice-presidente del Concejo


Lic. Juan Carlos Díaz Jiménez
Regidor


Lic. Jorge Luis Castro Serrano
Regidor

Sr. José Javier Rondón
Regidor




Sr. Rafael Antonio Valdez
Secretario Concejo Municipal